

PROGRAMA DE APOYO AL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN

PROCESO No. OCI-PE-19-2017

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE AUTOR DE TODOS LOS NIVELES (12) Y LA
VERSIÓN DIDÁCTICA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DOMINICANA PARA JÓVENES**

ENTRE

LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (OCI)

Y

MANAGEMENT CONSULTING GROUP, SRL.

**Financiado con Recursos de la
Contrapartida Apoyo al Plan Decenal (Fase II)**

2017.

CONTRATO

ENTRE: De una parte, **LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (OCI)**, entidad gubernamental dependencia del **Ministerio de Educación (MINERD)**, con su **Registro Nacional de Contribuyente No. 4-30-17993-2**, con domicilio y asiento social establecido en la avenida Máximo Gómez No. 19 , esquina Bolívar, Gazcue, de la ciudad de Santo Domingo, debidamente representada por la señora **ROSA MARIA KASSE SOTO**, Directora de la Oficina de Cooperación Internacional (OCI), dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0020618-4; entidad que en lo adelante del presente Contrato se denominará "La Contratante" o por La Razón Social completa;

De la otra parte, **MANAGEMENT CONSULTING GROUP, SRL., RNC 122012141**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Itzamana No.17, edificio Itzamana Sur, suite SC-1, sector Los Cacicazgos; debidamente representada por el señor **PORFIRIO DE JESUS QUEZADA DELGADO**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0122729-6, domiciliado y residente en el Distrito Nacional de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo que sigue del contrato se denominara "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección la Exclusividad.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo No 6, Numeral 3, establece además que los procesos de exclusividad pueden ser aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

POR CUANTO: Que el día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017); se procedió a la recepción de la **COTIZACIÓN** por parte de **MANAGEMENT CONSULTING GROUP, SRL.**

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones de la **Oficina de Cooperación Internacional (OCI)**, mediante Acta de Adjudicación No.013-2017, de fecha siete (07) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), le adjudicó a la razón social **MANAGEMENT CONSULTING GROUP, SRL.,** el Contrato para **LA ADQUISICIÓN DEL DERECHO DE AUTOR DE TODOS LOS NIVELES (12) Y LA VERSIÓN DIDÁCTICA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DOMINICANA PARA JÓVENES**, que se indican más adelante.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Cesión de Derecho de Autor: Derecho que posee **EL PROVEEDOR** para distribuir los libros, mediante cartas de exclusividad.

Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **Entidad Contratante**.

Proceso de Exclusividad. Las compras y contrataciones de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

OCI: Oficina de Cooperación Internacional.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en el Proceso de Excepción, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Todos los documentos que forman parte integral del presente contrato

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a vender y la **Oficina de Cooperación Internacional**, a su vez, se compromete a comprar, **EL DERECHO DE AUTOR** de los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

No.	Nombre	Paginas	No. de Certificado de Registro	ISBN
1	Mi cuaderno de Ejercicios 1 Primaria. Constitución de la República Dominicana, versión didáctica.	36	00011537 en el libro 20	978 – 99961 – 69 – 00 – 7
2	Mi cuaderno de Ejercicios 2 Primaria. Constitución de la República Dominicana, versión didáctica.	36	00011538 en el libro 20	978 – 99961 – 69 – 01 – 4
3	Mi cuaderno de Ejercicios 3 Primaria. Constitución de la República Dominicana, versión didáctica.	36	00011539 en el libro 20	978 – 99961 – 69 – 02 – 1
4	Mi cuaderno de Ejercicios 4 Primaria. Constitución de la República Dominicana, versión didáctica.	36	00011540 en el libro 20	978 – 99961 – 69 – 03 – 8
5	Mi cuaderno de Ejercicios 5 Primaria. Constitución de la República Dominicana, versión didáctica.	36	00011541 en el libro 20	978 – 99961 – 69 – 04 – 5
6	Mi cuaderno de Ejercicios 6 Primaria. Constitución de la República Dominicana, versión didáctica.	36	00011548 en el libro 20	978 – 99961 – 69 – 08 – 3
7	Mi cuaderno de ejercicios 1 Secundaria. Constitución de la República Dominicana versión didáctica.	52	00011543 en el libro 20	978 – 99961 – 69 – 09 – 0
8	Mi cuaderno de ejercicios 2 Secundaria. Constitución de la República Dominicana versión didáctica.	52	00011544 en el libro 20	978 – 99961 – 69 – 05 – 2
9	Mi cuaderno de ejercicios 3. Secundaria. Constitución de la República Dominicana versión didáctica.	52	00011545 en el libro 20	978 – 99961 – 69 – 06 – 9
10	Mi cuaderno de ejercicios 4 Secundaria. Constitución de la República Dominicana versión didáctica.	52	00011546 en el libro 20	978 – 99961 – 69 – 07 – 6
11	Mi cuaderno de ejercicios 5 Secundaria. Constitución de la República Dominicana versión didáctica.	52	00011547 en el libro 20	978 – 99961 – 69 – 10 – 6
12	Mi cuaderno de ejercicios 6 Secundaria. Constitución de la República Dominicana versión didáctica.	52	00011548 en el libro 20	978 – 99961 – 69 – 11 – 3

No.	Nombre	Paginas	No. de Certificado de Registro	ISBN
13	La Constitución de la República Dominicana, Juvenil versión didáctica.	148	00011549 en el libro 20	978 – 99961 –69 – 12 – 0

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

El precio total convenido del presente Contrato asciende al monto de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 81/100 (RD\$51,658,861.81)**,

El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de la **Oficina de Cooperación Internacional**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas mediante la firma del presente documento.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- ❖ El Pago será realizados en Pesos Oro Dominicanos.
- ❖ El Pago se realizará en contra entrega y la presentación de Facturas.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de las obligaciones tributarias que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: FORMA DE PAGO.-

Un **único pago** se realiza contra la firma del contrato y la presentación de la factura que será previamente aprobada por **LA CONTRATANTE** o la persona que esta asigne, cuya suma asciende al valor **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 81/100 (RD\$51,658,861.81)**.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente Contrato tendrá una duración de **noventa (90) días**, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta concretar el único pago, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en las negociaciones estipuladas en los documentos que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, El Pago a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **Oficina de Cooperación Internacional**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

La Oficina de Cooperación Internacional podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **Oficina de Cooperación Internacional**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO. -

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes. Para lo no estipulado en el presente documento, **LAS PARTES** se remitirán al derecho común.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES** actuantes, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil diecisiete (2017).

Por Oficina de Cooperación Internacional:

Por **MANAGEMENT CONSULTING GROUP, SRL.**

ROSA MARIA KASSE SOTO
Directora General

PORFIRIO DE JESUS QUEZADA DELGADO
Gerente,

Yo, _____, Abogado Notario Público de los Número del Distrito Nacional, Matrícula No. _____ del Colegio de Notarios, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden han sido estampadas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **ROSA MARIA KASSE SOTO** y **PORFIRIO DE JESUS QUEZADA DELGADO**, quien actúa en nombre y representación de **MANAGEMENT CONSULTING GROUP, SRL**, de generales que constan, personas a quienes doy fe conocer y que me han declarado la fe del juramento que son las mismas firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe otorgárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil diecisiete (2017).

Abogada Notario